

BACKUP ONLINE:

El Backup online es un servicio de salvaguarda remota de información, una copia de seguridad de parte o de todos los datos informáticos residentes en su sistema informático, en un sistema de almacenamiento remoto alojado en un centro de datos, de forma que estén disponibles en caso de que un fallo produzca la pérdida de los originales.

Hoy en día uno de los principales activos de cualquier empresa, es la información contenida en sus sistemas informáticos. Dicha información es susceptible de ser perdida, deteriorada, revelada o incluso de robada. A tal efecto, y de conformidad con el **Real Decreto 994/1999 sobre Medidas de Seguridad**, instalar medios y medidas técnicas para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos es obligatorio para toda empresa. La **LOPD** regula todo lo relativo a la utilización de los datos personales de las personas así como el tráfico que se de a los mismos y establece a su vez las medidas que se han de adoptar obligatoriamente por todas las empresas y profesionales para garantizar la seguridad de toda la información.

Toda persona física o jurídica que cree o trate ficheros que contengan datos de carácter personal, esto incluye igualmente a las empresas que prestan el servicio de seguridad de la información, está obligada a cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (**LOPD**). Sin embargo, las obligaciones legales no se limitan al deber de legalizar todos los ficheros y legitimar todos los datos recogidos, sino también a protegerlos mediante una serie de medidas de carácter técnico y organizativo que garanticen su seguridad. Es por esto, que en el caso de las empresas que ofrecen servicios de seguridad online a otras empresas debería ser un cumplimiento mucho más exhaustivo y por tanto deberían ofrecer las mayores garantías de seguridad y confidencialidad.

Entre los servicios que puede ofrecer una empresa de servicios de seguridad online cabe destacar las copias de seguridad online, las copias de seguridad física, alquiler de servidores para copias de seguridad, alojamiento de servidores para copias de seguridad, etc.

Al tratarse de un servicio de recogida de datos personales, el derecho de los afectados se encuentra claramente amparado directamente por la **LOPD**, por lo que tal y como se ha dicho antes, dichas empresas deberán estar igualmente sujetas a la normativa y ofrecer además unas garantías que garanticen la seguridad de la información. El cumplimiento de la **LOPD** por parte de estas empresas implica que adopten todas las medidas necesarias y por tanto más reforzadas para garantizar la correcta seguridad de la información. Esto no exime a la empresa cliente de cumplir igualmente con las obligaciones que le impone la **LOPD**.

Las obligaciones legales, derivadas de la LOPD, pueden resumirse en cuatro partes:

- 1.- Notificación de los ficheros de datos a la Agencia de Protección de Datos.
- 2.- Adopción de las medidas de seguridad relacionadas en la Ley y el Reglamento en función del nivel de seguridad exigible.
- 3.- Redacción del documento de seguridad que recoja todas las medidas adoptadas.
- 4.- Redacción de los contratos y aplicación de las cláusulas necesarias para la recogida de datos, los tratamientos por terceros y las cesiones o comunicaciones de datos.

Cabe destacar también, que si la empresa que ofrece el servicio se encontrase ubicada fuera del Territorio Español implicaría necesariamente una Transmisión

DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO

El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución.

Internacional de Datos por lo que habría que atender al *artículo 33* de la **LOPD**, artículo que regula con exactitud cualquier cesión ya sea temporal o definitiva de datos a un país o países distintos de España.

Amparándonos en el *artículo 26* del **Real Decreto 994/1999** sobre medidas de seguridad, la transmisión de los datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

Las medidas de seguridad que se establecen en la normativa anteriormente citada se configuran como las básicas de seguridad que han de cumplir todas las empresas que contengan datos de carácter personal, por lo que la utilización de unas medidas mucho más reforzadas por parte de la empresa garantiza aún más la seguridad.

Algunas de estas **garantías**, y continuando con el marco legal hasta ahora citado, para garantizar a la empresa cliente la confidencialidad de los datos así como la disponibilidad e integridad de los mismos podrían ser:

1.-Todas las copias de resguardo deberán estar claramente identificadas, con etiquetas que indiquen como mínimo: equipo al que pertenecen, fecha y hora de ejecución, frecuencia : anual, mensual, semanal, diaria , nombre del sistema o aplicativo y otros datos necesarios para su fácil reconocimiento.

2.-El proceso de copia: debería realizarse bajo una clave de cifrado autenticación del usuario de acceso al servicio garantizando de esta manera que el almacenamiento de forma segura sin ser accesible mas que por el usuario del servicio.

3.-Instalaciones: Los sitios donde se almacenen las copias de resguardo deberán ser físicamente seguros, con los controles físicos y ambientales según normas estándares; los soportes ópticos o magnéticos deben guardarse dentro de un armario o caja de seguridad ignífugo. Tienen que disponer, por tanto, de unas instalaciones seguras para la salvaguarda de los datos. Esto incluye desde la entrada física al edificio para impedir la posible intrusión de un tercero disponiendo por tanto de un sistema de seguridad para la entrada al mismo, pasando por disponer de un servicio informático seguro para evitar no sólo la posible pérdida de los datos si no la intromisión de un extraño en los mismos.

4.-Auditorías: Convendría realizar auditorías tanto de la protección de datos como de los sistemas informáticos por lo menos una vez al año.

5.-Identificación de usuarios y Autenticación. Mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que esta autorizado así como retener, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento la fecha y hora en que se realizó y el tipo de acceso realizado.

6.-Realizar un informe con los problemas detectados, por lo menos una vez al mes y las posibles incidencias detectadas.

7.-Contraseñas: Para velar por la seguridad de la información, éstas deberían cambiarse con cierto periodo de tiempo, y a poder ser sin repetición y con almacenamiento de forma ininteligible.

DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO

El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución.

8.-Soporte: Debe ser un soporte que no sirva únicamente para la obtención de datos si no que en el caso de producirse una pérdida de éstos, posibilite su entera y correcta recuperación.

9.- Efectuación de pruebas de recuperación de las copias de resguardo al menos una vez cada treinta días. Estas pruebas servirán para constatar que se puedan obtener correctamente los datos grabados en la cinta al momento de ser necesarios, de forma de garantizar su propósito.

10.- Los procedimientos de generación y grabación de estos archivos tienen que ser automáticos, a fin de evitar su modificación.

Pueden ser muchas las garantías que ofrezca una empresa de servicios de seguridad online. Los datos que va recopilando el cliente en su trabajo son muy importantes en el desarrollo de su empresa y por tanto todos estos datos deben de estar seguros y sin ningún tipo de riesgos para la tranquilidad de su negocio y realizar por tanto la pertinente copia externa. Es en este preciso instante cuando las garantías que ofrezca una empresa de servicios de seguridad online cobra mayor importancia puesto que cuantas más garantías ofrezca a su cliente, mayor seguridad tendrá.

DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO

El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución.